COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-042-2021

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.285.846, quien en calidad de Secretario General, cargo para la que fue nombrado mediante Decreto N° 007 de enero 02 de 2020, posesionado en la misma fecha, según consta en el Acta respectiva, facultada para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal N° 046 de enero 20 de 2020, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-042-2021** acepta la propuesta presentada por CI INTEGRAL DE SERVICIOS SAS identificado con NIT N° 8407540-3, con domicilio principal CARRERA 3 7-26, Teléfonos: 8776598, correo electrónico integraldeserviciossas@hotmail.com que ofertó por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($11.899.000) M/CTE **INCLUIDO,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA, PARA LAS INSTALACIONES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CANTIDAD
Operarias para la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería Lunes a Sábado* todo el día * El trabajo de los días sábados es extra a la jornada normal.	2

NOTAS:

1. El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna.

2. Este servicio debe prestarse, siguiendo los procedimientos definidos por la entidad.

3. El oferente seleccionado deberá suministrar la dotación correspondiente a las dos operarias, cumpliendo con las normas legales vigentes e identificarlas mediante carnet.

4. El contratista debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, en los Municipio de Villamaría o Manizales-Caldas, con el fin de prestar los servicios de manera oportuna en el la Administración Municipal.

TERCERA- OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Prestar el servicio con la debida diligencia y prontitud.
2. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor del servicio de acuerdo a lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
4. Avisar a la Alcaldía de Villamaría, Caldas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato es de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($11.899.000) M/CTE **INCLUIDO.** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	517
Valor:	$30.000.000
Rubro:	1-2.1.2.10
Vigencia:	2021
Firmado por:	Cristhian L Patiño Vásquez

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Bienes o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA - GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

A) CUMPLIMIENTO: Que cubra el cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una duración equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, por un valor equivalente al 30 % del valor del Contrato y por una vigencia equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados, por un valor equivalente al 30 % del valor del Contrato y por una vigencia equivalente a la duración del contrato y tres (3) años más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los 02 días del mes de Julio de 2021.

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
Secretario general

Proyectó y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria
Asesor Jurídico